



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°**8009**/2017 -
ARICA, 30 de mayo de 2017.-

EXEMPLAR

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1776, de fecha 08 de febrero de 2017 y Decreto Alcaldicio N°4263, de fecha 22 de marzo de 2017, y memorándum N°264, de fecha 10 de abril de 2017, de la Sección de Eventos.-
- b) Contrato a honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y don Mario Marcelo Quevedo Garate, de fecha 24 de abril de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE contrato a honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y don Mario Marcelo Quevedo Garate, de fecha 25 de abril de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HOHC/CCG/dmc.-

OK-CG



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON (ÑA) MARIO MARCELO QUEVEDO GARATE

En Arica, a 25 de Abril del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don (ña) **MARIO MARCELO QUEVEDO GARATE**, R.U.T. N° 9.728.407-5, con domicilio en Edmundo Flores N° 038, Depto. 101, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 1776, de fecha 08 de Febrero del 2017, y Decreto Alcaldicio N° 4263, de fecha 22 de Marzo del 2017; y Memorándum N° 264, de fecha 10 de Abril del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **MARIO MARCELO QUEVEDO GARATE**, por concepto de Animador, a realizar el día 29 de Abril del 2017, a las 17:00 hrs., en el Valle de Lluta Km. 9 1/2, de acuerdo al programa denominado "**Eventos Culturales Artísticos de Integración Febrero – Marzo y Abril 2017**".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil pesos).**- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

MARIO MARCELO QUEVEDO GARATE
R.U.T. 9.728.407-5



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



GER/HCHC/SIT/FRD/emc.
25/04/2017